**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

 Quienes motivan y suscriben **CC.** **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, integrantes de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA QUE MODIFICA,** **LA** **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

En ese tenor, hacemos del conocimiento del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

 **A).-** En el noveno punto del orden del dìa de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 de Enero de 2022 se desahogo: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que refiere en el punto III de Exposición de Motivos, lo siguiente:

***1.-*** *Con fecha 25 veinticinco de diciembre del año 2021, se recibió en la Hacienda Municipal, el oficio número 160/2021 suscrito por la C. Rosalina Padilla Barocio y María Hidania Romero Rodríguez, en su carácter de Presidenta y Directora del Sistema Integral de la Familia (DIF) respectivamente, en que en esencia solicitan la devolución de la participación determinada del mes de JUNIO DE 2016, por concepto de la recaudación obtenida por este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la recaudación correspondiente del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en ese Organismo de “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. GUZMÁN, JAL” (sic). Por la cantidad de* ***$116,755.00 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)****, en ese tenor, mediante oficio número HPM-131/2021, suscrito por la C.P. Ana María del Toro Torres, en el que solicita que por mi conducto se someta a consideración de este Honorable Pleno, su anuencia a fin de que proceda a entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio, los recursos económicos obtenidos vía participaciones federales por concepto de impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios efectivamente enterados, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismo autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Lo anterior, y al estar el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco adherido al Sistema nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del Impuesto Sobre la Renta que entera a la Federación, así como el enterado por sus organismos autónomos, como es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, en alcance al oficio anteriormente citado 131/2021, la Encargada de la Hacienda Municipal, me hace entrega de su diverso 34/2022, de fecha 14 de Enero del año en curso, en el que me hace del conocimiento que los recursos federales de que se trata fueron recibidos en la Hacienda Municipal el día 01 de Octubre de 2021, y que dichos recursos fueron presupuestados para su erogación en la partida 12 01 04 009 45 4 3 9 denominada Subsidio Devolución de ISR a OPD Subsidios. Agregando al efecto, las constancias documentales en que se hace constar lo anteriormente manifestado, y que se agregan a la presente iniciativa, para conocimiento de los integrantes de este Pleno.*

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que el Ayuntamiento autorice se entregue dicho recurso al Sistema Integral de la Familia tantas veces referido, por la misma cantidad que se ingresó por concepto del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al mes de Junio de 2016, y los que se sigan depositando al Municipio por dicho concepto, durante el periodo de la presente administración constitucional, es decir hasta el día 30 de Septiembre del año 2024 y todos los subsecuentes depósitos que se realicen al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 **3.-** Sin embargo en la iniciativa desahogada en el punto número 09 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 05 de fecha 28 de Enero de 2022, en el **RESOLUTIVO TERCERO**, se menciona:

 ***“TERCERO.****- En lo sucesivo, dentro el periodo constitucional de la presente administración 2021-2024, es decir hasta el día 30 de Septiembre del 2024, en caso de recibir vía Participación Federal retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de sueldo y salarios del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativas al periodo del mes* de **Julio de 2016 al 30 de septiembre *del año 2018****, se realicen sin más demora el reintegro y traslado de las cantidades efectivamente enteradas al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.*

 En la citada circunstancia y por un error involuntario se asentó de que se harían las devoluciones correspondientes al periodo del mes de Julio de 2016 al 30 de septiembre de 2018; lo correcto es, asentar que las devoluciones se harán hasta el 30 de septiembre de 2024, fecha en que termina la presente administración municipal.

 Por lo anteriormente señalado, pronunciamos los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S :**

**1.-** En el Sexto Punto del Orden del día modificado, de la Sesión Pública Ordinaria número Trigésima Segunda de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de Julio de 2023, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 277/2023 y HPM/357/2023 suscritos el primero de ellos por las CC. Rosalina Padilla Barocio y María Hidania Romero Rodríguez en sus respectivos caracteres de Presidente y Directora de DIF Municipal y el segundo por la C. Ana María del Toro Torres Encargada de la Hacienda Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.

 **2.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Punto del Orden del día modificado de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 13 trece de Julio de2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión y dos en contra, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

 En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, proponemos a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

 **PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que autoriza la traslación del concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido por este Municipio vía Participaciones Federales al mismo, dentro el periodo constitucional de la presente administración 2021-2024, es decir hasta el día 30 de Septiembre del 2024, en caso de recibir vía Participación Federal retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de sueldo y salarios del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las que deberán realizarse sin más demora, el reintegro y traslado de las cantidades efectivamente enteradas al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

.

 **SEGUNDO.**- Se autoriza y faculta a la **C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, para que en uso de sus atribuciones y facultades realice el reintegro y traslado de las cantidades recibidas por este Municipio, en concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema Integral para la Familia (DIF) mismos que ingresaron al Municipio vía Participaciones Federales y que le corresponden al referido Organismo Público Descentralizado.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal, para los fines y efectos legales y administrativos que correspondan.

A T E N T A M E N T E

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 18 de Julio de 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

\*JJJP/mgpa. Regidores.